



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0750 (12-10-2021)
RPSM/MCA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO "ARRIENDO DE
INMUEBLE CLASE C SERVICIO DE SALUD ARICA".

RESOLUCIÓN N° 1985
Exenta

ARICA,

13 OCT 2021

COPI

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 888, de 31 de agosto de 2021 de la Jefa (S) del Subdepartamento de Recursos Físicos a la Subdirectora Administrativa (S) del Servicio de Salud Arica, mediante el cual solicita la dictación de una resolución exenta aprobatoria de las **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO "ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE C SERVICIO DE SALUD ARICA"**;
2. La Providencia N° 1992 de 31 de agosto de 2021, de la Subdirección Administrativa, por la que se accede a los solicitado y se remiten los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica;
3. Que las **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO "ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE C SERVICIO DE SALUD ARICA"** ingresaron al Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 01 de septiembre de 2021;
4. La necesidad del Servicio de Salud Arica de contratar, en modalidad de arriendo, un inmueble para el funcionamiento de un Dispositivo Clase C, es decir, que funciones principalmente como un recinto de bodegaje que pueden variar de productos médicos, insumos, equipos, equipamientos, etc...;
5. Que, atendido a que se trata del arriendo de un inmueble y conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Compras N°19.886, el referido proceso se encuentra regulado por el artículo 9 de la Ley N°18.575;
6. Que, una vez aprobadas las Bases y Anexos antes señalados, estos serán publicados en el diario de circulación local para su difusión;
7. Las observaciones realizadas a las bases por el Departamento de Asesoría Jurídica y enviadas al encargado de la oficina de Servicios Generales, mediante correo electrónico de 06 de septiembre de 2021;
8. Que las bases reingresaron enviadas por mano, indicando "Droguería", al Departamento de Asesoría Jurídica, con fecha 07 de septiembre de 2021, adjuntas a la copia del correo electrónico de 27 de agosto de 2021 del encargado de Oficina de Servicios Generales a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica, en que consulta por el alcance de las observaciones realizadas a los Memorándums N° 867 y N° 868;
9. El Correo Electrónico de 08 de septiembre de 2021, del encargado de Oficina de Servicios Generales, por medio del cual consulta respecto del estado de las resoluciones relacionadas con el Concurso Público para la búsqueda de propiedad en arriendo y la respuesta del Departamento de Asesoría jurídica de 09 de septiembre del mismo año;

10. El correo electrónico de 28 de septiembre de 2021, del encargado de Oficina de Servicios Generales, por el que solicita nuevamente revisión de las bases para el concurso público para arriendo tipo C;
11. Las observaciones realizadas a las bases enviadas adjuntas al correo electrónico indicado en el considerando anterior, con fecha 01 de octubre de 2021, mediante 2 correos electrónicos, por profesional abogado y la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica;
12. Que las bases ingresaron nuevamente al Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 05 de octubre de 2021, con las observaciones subsanadas;
13. Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- SE APRUEBAN las BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO “ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE C SERVICIO DE SALUD ARICA” instrumento que se entiende incorporado al presente acto y que se reproduce íntegramente a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS **ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE C** **SERVICIO DE SALUD ARICA**

Un **Dispositivo Clase C**, se refiere a una unidad que funciona principalmente como un recinto de bodegaje que pueden variar de productos médicos, insumos, equipos, equipamientos, etc.

El Servicio de Salud Arica requiere contratar, en modalidad de arriendo, un inmueble para el funcionamiento de **Dispositivo Clase C**, y que cumpla con las siguientes características:

I. UBICACIÓN

Ubicarse en zona urbana de la ciudad de Arica.

II. CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS:

- A.- Ubicarse en zona urbana de la ciudad de Arica.
- B.- Estar emplazado en una superficie igual o superior a 600 m².
- C.- Propiedad con concepto de planta libre.

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES:

- D.- Encontrarse sobre la cota de inundación. (Verificado con plano).
- E.- Al menos 2 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos, ducha e inodoro).
- F.- Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución de la casa se encuentre en un solo nivel).
- G.- 1 cocina o Kitchen.
- H.- Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 2 kms.
- I.- 1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).

III. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS (Formales)

Además de los criterios técnicos, se debe incluir los siguientes documentos para postular (Anexo N°4: Oferta Económica)

A.- Copia Vigente de inscripción en el Registro de Propiedad del inmueble (esta última con antigüedad no superior a 3 meses)

B.- Copia de planos de arquitectura de la propiedad, que incluya la distribución y los metros cuadrados de cada área de la casa. Formato Oficio o A3 (tabloide 279x431 mm).

C.- Copia de cédula de Identidad de dueño de la propiedad.

D.- Copia recepción final otorgada por la Dirección de Obras Municipales (DOM).

E.- Copia de certificados SEC de las instalaciones eléctricas y de red de gas (sello verde).

Requisitos Administrativos Obligatorios para postulación: Puntos A, B, C, D y E.
Si uno de estos no estuviera al momento de abrir (o descargar) la documentación, la oferta se declarará inadmisibles.

Observación: Al momento de firmar el contrato de arriendo de la propiedad elegida, se solicitará documentos formalizados ante notario.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la propiedad se basará en los siguientes criterios:

- A. Cumplimiento de lo indicado en Anexo N°4 (Criterios Técnicos Evaluables).
- B. Cumplimiento de Requisitos Administrativos (que se incluyan al momento de postular). También incluidos en Anexo N°4
- C. Visita a terreno de las propiedades que cumplan con Anexo N°4, para verificar el cumplimiento de pauta de "Estado de la Propiedad", que gestiona la comisión evaluadora.
- D. El oferente debe asegurar de que los criterios Administrativos Obligatorios y Técnicos Obligatorios, se cumplan, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

Observación: La comisión se reserva el derecho de aceptar algún inmueble que no sea exactamente acorde con la distribución solicitada, siempre que el mismo satisfaga los intereses del Servicio.

Si un participante realiza más de una oferta, deberá entregar una propuesta por cada una de ellas. Los oferentes no podrán presentar más de una oferta por un mismo inmueble.

Cada propuesta deberá ser enviada/entregada en el formulario del Anexo N°4, acompañada de los Anexos 1, 2 y 3, todos debidamente **completados y firmados**.

Observación: Los anexos acompañados a una oferta y que no se encuentren firmados, harán que sea declarada inadmisibles.

V. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN: Los plazos considerados, serán de días corridos, es decir, incluyen sábados, domingos y festivos.

	ACTIVIDAD	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)	DESDE	HASTA	HORA	LUGAR
I	Publicación del Concurso	3	Dentro de los 10 días siguientes a la dictación de la Resolución Aprueba Bases		--	Diario de Circulación Local (La Estrella de Arica)
	Publicación					

II	de Bases en portal del Servicio de Salud Arica y periodo de recepción de ofertas	20	El día siguiente de publicado el llamado a Concurso		15:30 hrs.	Bases: www.saludarica.cl Sección: "Trabaja con Nosotros" Recepción de Ofertas: oficinadepartes@saludarica.cl Incluyendo en el asunto "POSTULACIÓN ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DISPOSITIVO CLASE C".
III	Consultas	10	El día siguiente de publicado el llamado a Concurso	El décimo primer día de publicado el llamado a Concurso	15.30 hrs.	Consultas: servicios.generales@saludarica.cl
IV	Respuestas	9	El día siguiente iniciado el proceso de consultas	El vigésimo día de publicado el llamado a Concurso	--	Respuestas www.saludarica.cl Sección: "Trabaja con Nosotros"
V	Aclaraciones	19	El día siguiente de publicado el llamado a Concurso	El vigésimo día de publicado el llamado a Concurso	--	Aclaraciones www.saludarica.cl Sección: "Trabaja con Nosotros"
VI	Cierre de Recepción de Ofertas	1	El vigésimo día de publicado el llamado a Concurso		15.30 hrs.	Recepción de Ofertas: oficinadepartes@saludarica.cl
VII	Apertura de Ofertas	1	El vigésimo primer día de publicado el llamado a Concurso		9:00 hrs.	--
VIII	Visita a Terreno	7	A continuación de realizada la apertura de las ofertas, se dispondrá de siete días corridos para realizar la visita a las propiedades que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos.		--	Pauta: Estado de la Propiedad Esta pauta será llenada por la comisión evaluadora al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es).
IX	Comisión Evaluadora	20	A continuación de realizada las visitas a terrenos, se dispondrá de veinte días corridos para realizar la respectiva evaluación		--	--
X	Adjudicación	14	14 días corridos posteriores de al visto bueno del informe final de la		--	--

			comisión evaluadora.		
XI	Firma del contrato	60	60 días corridos posteriores a la adjudicación del Concurso Público.	--	--

VI. MODIFICACIONES DE LAS BASES:

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de publicación.

Dichas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

VII. REQUISITOS PARA OFERTAR:

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán entregar sus propuestas digitalmente a través de correo electrónico oficinadepartes@saludarica.cl, incluyendo los requisitos que se solicitarán en las presentes bases.

La adquisición del servicio objeto de la presente licitación, se formalizará mediante la emisión de Resolución por parte de la Dirección del Servicio que apruebe el contrato que se suscriba por ambas partes, luego de la cual el Servicio emitirá la correspondiente Orden de Compra /Compromiso Presupuestario, la que deberá ser aceptada por él o enviada al oferente adjudicatario.

Presentación de antecedentes

El oferente debe enviar todos los requisitos formales (Anexos 1, 2, 3 y 4) requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto, **los cuales deben estar debidamente firmados**.

El oferente que no cumple con el envío de los requisitos formales (Anexos 1, 2, 3 y 4) requeridos para la presentación de la oferta, **será declarada inadmisibile**. Lo anterior sucederá en el caso que la oferta no se presente en el tiempo establecido para dicho acto, o no están debidamente firmados.

Plazo de vigencia de ofertas

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

VIII. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de Evaluación

NOMBRE	%PORCENTAJE
Cumplimiento de Criterios Técnicos	30
Cumplimiento de Requisitos Administrativos	20
Precio Arriendo	50

PRECIO ARRIENDO

El valor máximo considerado para el pago de la mensualidad de arriendo es de **\$3.800.000**. Las ofertas superiores, se declararán inadmisibles.

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta)*100

PONDERACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES

ITEM	CRITERIO	%PORCENTAJE
D	Encontrarse sobre la cota de inundación.	25
E	Al menos 2 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos, ducha e inodoro).	15
F	Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución de la casa se encuentre en un solo nivel).	15
G	1 cocina o Kitchen.	15
H	Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 2 kms.	10
I	1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).	20

Puntaje = D*0,25 + E*0,15 + F*0.15 + G*0.15 + H*0.1 + I*0.2

Mecanismo de resolución de empates

En caso que al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- 1.-El oferente mejor evaluado en el criterio Técnico.
- 2.-El oferente mejor evaluado en el criterio Oferta Económica.
- 3.-El oferente mejor evaluado en el criterio Cumplimiento de Requisitos de Presentación de Ofertas.

Finalmente de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta digitalmente a correo electrónico a oficinadepartes@saludarica.cl considerándose la hora en que aquello se efectúe.

IX. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

X. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o al que le siga sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

XI. COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen legalmente:

- Subdirector de Gestión de Asistencial.
- Jefatura de Recursos Físicos
- Jefatura de Subdepartamento de Gestión de Farmacia.
- Jefatura de Sección de Gestión de Inversiones.
- Jefatura de Subdepartamento Financiero.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas, para proceder a coordinar visita a terreno, de las ofertas que en ese punto hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos, para luego emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o términos de referencia, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Con respecto a las visitas a terreno realizada por los integrantes de la Comisión Evaluadora, se debe completar la pauta de Estado de Propiedad.

PAUTA: ESTADO DE LA PROPIEDAD

Esta pauta será llenada por la comisión evaluadora al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es) que cumpla(n) con lo solicitado.

DETALLE DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DE LA VIVIENDA										
Evaluar de acuerdo a intensidad, masividad y gravedad del daño, donde "0" es "Sin Daño" y "5" implica un Daño Grave.										
INDICAR CON "X" LA ALTERNATIVA y completar observaciones si las hubiese										
	ITEM		0	1	2	3	4	5	NO Verificable	OBSERVACIONES
ESTRUCTURA	1	PILARES								
	2	CADENAS - VIGAS								
	3	MUROS ESTRUCTURALES								
	4	RADIERES								
	5	ESTRUCTURA DE ENTREPISO								
	6	TECHUMBRE								
TERMINACIONES	7	VENTANAS								
	8	PUERTAS								
	9	REVESTIMIENTO DE PISOS								
	10	REVESTIMIENTO DE MUROS								
	11	TABIQUE INTERIORES								
	12	CIELO RASO								
	13	CUBIERTA								
	ITEM		0	1	2	3	4	5	NO Verificable	OBSERVACIONES
INST. DOMICILIARIAS	14	AGUA POTABLE								
	15	ALCANTARILLADO								
	16	ELECTRICIDAD								
	17	GAS								
EVALUACIÓN DE DAÑOS DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA (Indicar sólo en caso de existencia)										
	ITEM		0	1	2	3	4	5	NO Verificable	OBSERVACIONES
INMEDIAT O VIVIENDA	18	CIERRE ANTEJARDÍN								
	19	CIERROS PERIMETRALES								

20	TERRENO								
21	ACCESOS								
22	ESCALERAS								
23	PASARELAS								
24	TALUDES								
25	MUROS DE CONTENCIÓN								
26	REDES SANITARIAS (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
27	COLECTORES (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
28	POSTACIÓN VÍA PÚBLICA (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
29	OTRO:								

OBSERVACIONES GENERALES

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, debiendo dejar constancia de tal aspecto en el respectivo informe de evaluación. Deberán abstenerse de participar, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de del Servicio de Salud de Arica.

XII. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no digan relación con los **Requisitos Administrativos Exigibles** y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se solicitará vía correo electrónico.

XIII. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases del concurso público, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

XIV. CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados a fecha de la resolución de adjudicación, a través de la siguiente casilla electrónica servicios.generales@saludarica.cl

XV. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes Requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural:

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas el artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada.
- Presentar boletas de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, etc.), pagados, con las entidades que corresponden.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Debe presentar una Declaración Jurada, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N°18.575. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

XVI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases administrativas, técnicas y anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a los Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, sin perjuicio de preceptos legales que rigen la materia.

XVII. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, sin perjuicio de las causales de término anticipado señaladas en el numeral **XXV** de las presentes Bases. Sin embargo, se podrá celebrar una prórroga de contrato solo por el plazo que se proceda a una nueva licitación.

XVIII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se procederá a consultar previamente, vía correo electrónico al adjudicatario si consiente en prorrogar la vigencia original.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

XIX. CONDICIONES DE ENTREGA

La propiedad en arriendo deberá ser entregada al Servicio desocupada y libre de moradores, pues el Servicio no se hará cargo de entablar las acciones judiciales para desalojar a los anteriores arrendatarios.

De no cumplirse con lo establecido, el Servicio pondrá término al contrato de arriendo ipso facto.

Además, el propietario deberá ejecutar las modificaciones y/o reparaciones que el Servicio de Salud estime que son necesarias para el normal funcionamiento de la unidad.

XX. FORMA DE PAGO

La renta se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes al arrendatario, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, mediante cheque o transferencia emitido por el Subdepartamento Financiero del Servicio de Salud de Arica.

El arrendatario deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador el aviso de pago del impuesto territorial que afecte al inmueble objeto del contrato.

XXI. CONSERVACIÓN DE PROPIEDAD

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indicarán en el inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones pactadas, el arrendatario entregará en garantía la suma equivalente a un mes de renta estipulada, que el arrendador se obliga a restituirle, por igual equivalencia, dentro de los 05 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada la propiedad arrendada a su satisfacción, lo que se dejará constatado en acta levantada al efecto y firmada por ambas partes; quedando el arrendador autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de energía eléctrica, gas, agua, teléfono u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y todos los enchufes, timbres

los interruptores del sistema eléctrico, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario. En general deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación. De producirse desperfectos en el inmueble distintos de los antes indicados, cuya reparación corresponda a la parte arrendadora, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 05 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta del arrendamiento del mes siguiente.

XXII.- EL INVENTARIO

Antes de que la entidad licitante comience a hacer uso del inmueble y posterior a la suscripción del contrato respectivo, las partes fijarán una fecha de común acuerdo para llevar a cabo un inventario, el que será elaborado por funcionarios del Servicio con la presencia del adjudicatario o de quien lo represente, en el que deberá consignarse un listado de todos los bienes que quedan en la propiedad, así como el estado en que ellos y el inmueble arrendado mismo se encuentran, detallándose en él cualquier observación que los funcionarios detecten sobre la cantidad, cualidad y calidad en que se reciben.

Dicho inventario, una vez finalizado, será firmado por ambas partes, entregándose copia a cada una de ellas.

Asimismo, finalizado que sea el contrato que se suscriba, independientemente de la causal, el inventario se tomará como instrumento para la determinación de las posibles obligaciones que persistan para las partes al momento de restituir el inmueble, habida consideración del deterioro causado por el uso y goce legítimos del inmueble.

XXIII. INSPECCIÓN PROPIEDAD

El arrendador, por sí o por mandatario, tendrá la facultad para inspeccionar la propiedad cuando lo estime conveniente, comprometiéndose el arrendatario a otorgarle todas las facilidades necesarias. Esto último, previa coordinación con el arrendatario, y con al menos 7 días corridos de anticipación, a fin de no interrumpir con el normal desarrollo de las actividades diarias de los usuarios de la propiedad.

XXIV. PAGOS SERVICIOS BÁSICOS

El arrendatario se obliga a pagar a su costa, mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua potable, teléfono etc., desde el periodo en que el Servicio comience a hacer uso efectivo del inmueble, debiendo tener pleno conocimiento de las boletas que se generen por los señalados gastos, obligándose el arrendador a exhibirlos si se encuentran en su poder.

XXV. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mencionado contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

Si el arrendatario deseara poner término al contrato en forma anticipada, deberá notificarlo, por carta certificada, con una anticipación no inferior a 1 mes completo a la época de término anticipado y sin necesidad de expresión de causa.

En el caso de que el arrendador deseara poner término en forma anticipada, deberá notificarlo, a través de carta certificada, con una anticipación no inferior a 6 (seis) meses completos a la época de término anticipado.

A lo anterior, se suma la opción que ambas partes puedan acordar el término de contrato por mutuo acuerdo, pactándose la fecha de entrega de la vivienda en las condiciones que indica el artículo XXI sobre la Conservación de la Propiedad.

ANEXO N° 1A
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre Completo	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono Contacto / Celular	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Nombre	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono Contacto / Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 1B
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Razón Social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE DEL OFERENTE

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, del Concurso Público **"ARRIENDO INMUEBLE CLASE C, SERVICIO DE SALUD ARICA"**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declara bajo juramento que:

- El oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por **los delitos concursales establecidos en los art. N°463 y siguientes del Código Penal**, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ANEXOS

La persona natural o jurídica _____ que suscribe, interesada en participar en la Licitación "**ARRIENDO INMUEBLE CLASE C, SERVICIO DE SALUD ARICA**", llamado por el Servicio de Salud Arica; declara:

1. Conocer y aceptar lo estipulado en los Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y todo otro documento destinado a complementar la licitación antes señalada.
2. Reconocer no tener derecho a reclamo o aclaración alguna, pasados los plazos establecidos para tales efectos.

NOMBRE, FIRMA Y RUT, OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL
OFERENTE:

VALOR MENSUAL EN PESOS CHILENOS	\$
DIRECCIÓN EXACTA DEL INMUEBLE	
DISPONIBILIDAD	

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES

ITEM	DETALLE	CUMPLE (SÍ/NO)
D	Encontrarse sobre la cota de inundación. (Verificado con plano).	
E	Al menos 2 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos, ducha e inodoro).	
F	Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución de la casa se encuentre en un solo nivel).	
G	1 cocina o Kitchen.	
H	Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 2 kms.	
I	1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).	

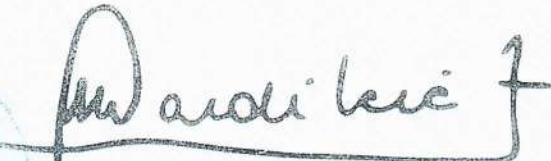
NOTA: El oferente deberá presentar un plano de la planta general de la propiedad

Fecha: _____

Nombre y Firma de Oferente o Representante Legal

2.- PUBLÍQUENSE las BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO “ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE C SERVICIO DE SALUD ARICA”, en un diario de circulación local dentro del plazo indicado en las mismas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Subdirección de Gestión Asistencial SSA (Vía correo)
Subdirección Administrativa SSA (Vía correo)
Subdepartamento de Recursos Físicos SSA. (Vía correo)
Subdepartamento Financiero SSA. (Vía correo)
Sección Gestión de Inversión SSA.
Encargado de Oficina de Servicios Generales SSA. (javier.lemus@saludarica.cl)
Sección de Abastecimiento SSA (Vía correo)
Dpto. de Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes


AMADOR RAMÍREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)